



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Miraflores, 20 de octubre del 2020

OFICIO N° 435-2020-CONAREME-ST

Señor Doctor
Gustavo Bastidas Párraga
Director de la Unidad de Posgrado
Facultad de Medicina Humana
Universidad Peruana Los Andes
Presente. -

Referencia: El Oficio N° 204-2020-UPG-FMH-UPLA, de fecha 09 de octubre de 2020.

De mi mayor consideración:


Me dirijo a Usted, por encargo de la Presidencia del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), en atención del asunto que se refiere, por el cual, se ha puesto de conocimiento, que en la Región Junín no se encuentran realizando consulta externa en los centros de salud.

Al respecto, ha tomado conocimiento el Jurado de Admisión que el CONAREME ha conformado bajo los alcances del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, considerando en sus acuerdos, que para los casos, que en la Región o en Lima Metropolitana se encuentre suspendido la consulta externa, el médico cirujano postulante, deberá presentar Certificado Médico de Salud Física expedido por un médico Cirujano y Certificado Médico de Salud Mental expedido por médico especialista en Psiquiatría bajo el formato de Certificado Médico emitido por el Colegio Médico del Perú.

Acuerdo administrativo adoptados por el Jurado de Admisión, entre otros, el cual será difundido a los Equipos de Trabajo conformados con motivo del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar a usted las consideraciones de mi mayor estima y aprecio personal.

Atentamente,


.....
DR. GUILLERMO PINO INFANTE
Secretario Técnico
Comité Directivo del CONAREME

GPI/MC/ym

